

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00651181-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la contratación de el **Lic. Ramiro GALARRAGA (D.N.I. N° 30.070.333)**, para prestar servicios profesionales vinculados al Programa de Tutorías en el marco "*Egresar en Sociales*" correspondiente a las tres carreras de grado que dicta la Facultad, durante el período del 01/06/2022 y hasta el 31/08/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y el art. 16 inc. a) disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad recomienda efectuar "reconocimiento de servicios y abono de los honorarios en concepto de legítimo abono" y con carácter de excepción, en virtud de que a la fecha el instrumento legal carece de vigencia, debiendo prescindir de suscribir el mismo. Dicho reconocimiento se efectúa en los términos de la Ord. HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Art. 1º: Reconocer, con carácter de excepción (Ord. HCS 5/95) en virtud el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A, los servicios profesionales prestados por elLic. Ramiro GALARRAGA (D.N.I. Nº 30.070.333), en tareas vinculadas al Programa de Tutorías en el marco "Egresar en Sociales" durante el período del 01/06/2022 y hasta el 31/08/2022, y en consecuencia, disponer el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN – Fuente 16, Componente A.1., según el Informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente y prescindir de suscribir el instrumento legal.

Art. 2º: Instruir a la Secretaria solicitante tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los

"reconocimientos de servicios", en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

 $\label{eq:Art.30} \textbf{Art. 30: Protocolizar.} \ \ \textbf{Comunicar.} \ \ \textbf{Notificar.} \ \ \textbf{Oportunamente archivar.}$